

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2023-MDR/A**

Reque, 18 de enero de 2023

VISTO;

El Informe N° 003-2023-MDR/OGA de fecha 13 de enero de 2023 mediante el cual solicita la Autorización para Modificación Presupuestal para Juegos de Verano 2023, la Carta N° 004-2023-MDR/OGA de fecha 16 de enero de 2023 mediante el cual se aprueba la autorización de modificación presupuestal y el Proveído N° 0054-2023-MDR/GM de fecha 17 de enero del presente.

CONSIDERANDO;

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario dentro del límite y con arreglo al procedimiento establecido en el subcapítulo de modificaciones presupuestarias, mediante: modificaciones en el nivel Institucional y en el Nivel Funcional Programático.

Que, de acuerdo al artículo 47° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en el numeral 47.1 establece que las modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y Proyectos y que tienen implicancia en la estructura Funciona Programática compuesta por las categorías Presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos Presupuestarios de actividades o proyectos, 2) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de las actividades y Proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o de otras actividades o proyectos.

Que, en el Art. 47° numeral 47.2 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", refiere que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

Que, el artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, prescribe que las ampliaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que; varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, deben formalizarse mensualmente dentro de los diez días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, dando cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1440-Sistema Nacional de Presupuesto; a la Directiva para la ejecución presupuestaria Directiva N° 0005-2022-EF/50.1 aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, debe autorizarse mediante Resolución de Alcaldía las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), o en Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Distrital de Reque para el año fiscal 2023.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", por anulaciones y habilitaciones por el monto de s/22,100.00 (Veintidós mil cien y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Comunicaciones e imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

GM
OGA
OGPP
Archivo